



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**
00000318

Tumbes, 04 NOV 2015

VISTO:

El Informe N° 022-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP/MRGC-IR, de fecha 08 de Septiembre del 2015; Informe N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-RESV-S, de fecha 25 de septiembre 2015; Informe N° 25-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-MRGC-IR, de fecha 25 de septiembre 2015 e Informe N° 080-2015/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-Abg., relativos a la ampliación de plazo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA REGION TUMBES", con Código SNIP N° 314379.

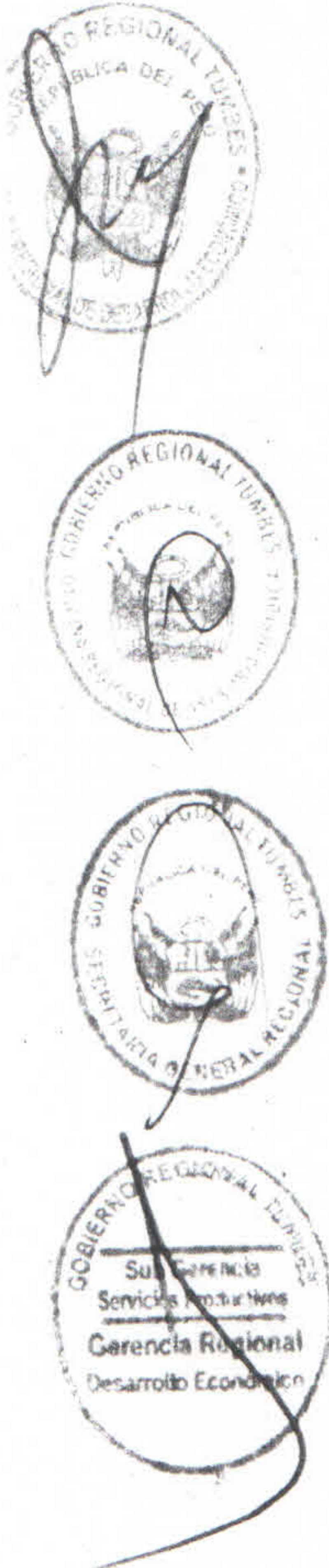
CONSIDERANDO:

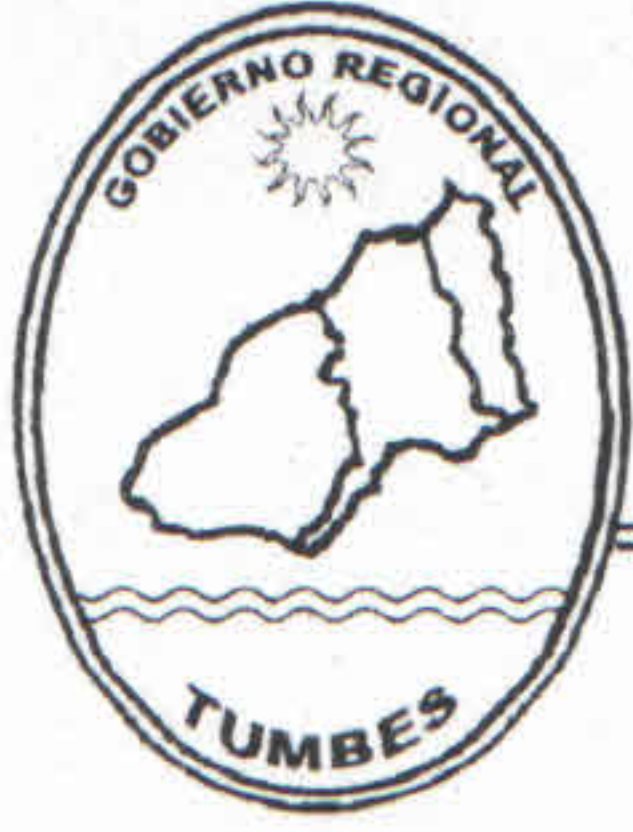
Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000112-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de Mayo del 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA REGION TUMBES", con Código SNIP N° 314379, con un valor referencial de S/. 3'441,703.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTIUN MIL SETECIENTOS TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días;

Que, el Residente encargado de la ejecución del PIP 113302, mediante el Informe N° 022-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP/MRGC-IR, solicita AMPLIACION DE PLAZO de ejecución, por NOVENTA (90) días calendarios que corren a partir del 01 de octubre 2015 al 30 de diciembre del 2015, sustentado que la adquisición de la maquinaria fue incluido en el





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

00000318

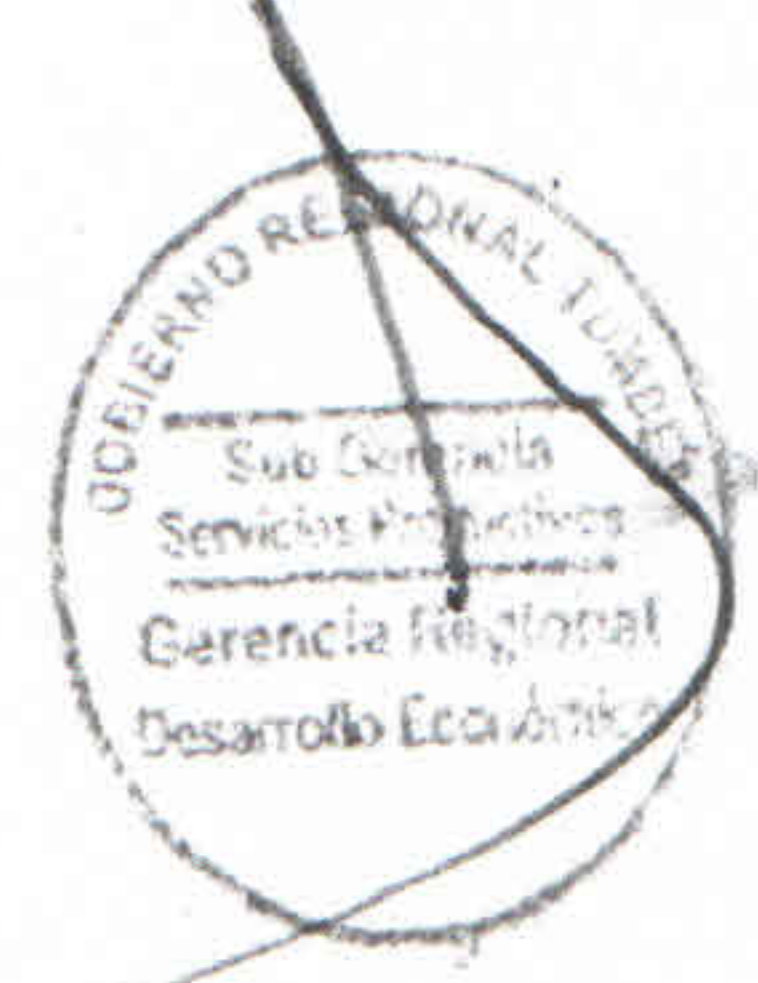
Tumbes, 04 NOV 2015

paquete de exoneración, que luego no prospero, optando por reiterar la solicitud de adquisición por el proceso clásico, demandando un mayor tiempo al previsto para el cumplimiento de las metas del proyecto. Y que para cumplir con el objetivo del proyecto de inversión pública, se requiere de una ampliación de plazo por noventa (90) días calendarios, para cumplir con las metas de entrega/recepción, pruebas técnicas y otros que son necesarios que garantizan lo estipulado en el expediente técnico;

Que, el Supervisor de la Obra, a través del Informe Nº 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-RESV-S, manifiesta su conformidad con la ampliación de plazo; De igual modo, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe Nº 022-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP/MRGC-IR, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obra por Administración Directa, no menciona nada respecto a las ampliaciones de plazo; por otra parte las normas del SNIP, tampoco regulan específicamente el tema de ampliaciones de plazo en los proyectos de administración directa, solo indica en el Art.26º ítem 26.2, que el cambio del plazo de ejecución en una modificación no sustancial, es decir, señala que se puede hacer tales modificaciones, pero no regula los términos detallados de los cambios a realizar; sin embargo en aplicación supletoria de los Art. 200º y 201º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1017, que sanciona la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que el residente ha cumplido con el procedimiento establecido en la norma invocada, habiéndose anotado en el asiento Nº 208 del Cuaderno de Obra, las incidencias que a su criterio ameritan ampliación de plazo del mismo modo ha sustentado y cuantificado el plazo solicitado, presentando un calendario de avance de obra actualizado;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276 -2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto 2015, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000234-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Julio 2015.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**
00000318

Tumbes, 04 NOV 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA REGION TUMBES", con Código SNIP N° 314379, por NOVENTA (90) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 30 de Diciembre del 2015, conforme a los fundamentos a que se contraen los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos Ing. Manuel Gonzaga Cobeñas Residente del proyecto y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

LIC. FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ QUINONES
Gerente Regional de Desarrollo Económico

